



DECRETO N° 211 /

TEMUCO, 29 MAYO 2026

**VISTOS:**

1.- El Art. 110 y 114 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El depósito efectuado por reembolso de Licencias Médicas por parte de ISAPRE Banmédica. correspondiente a la funcionaria **Sra. Raquel Barrales Sandoval**, Rut: 9.065.366-0.

3.- La comunicación de SUSESO directamente a la Isapre Banmédica, respecto a fiscalizaciones sobre licencias médicas correspondiente a personas que durante el período de reposo contenido en la respectiva licencia de la que se encontraban haciendo uso, habrían efectuado viajes al extranjero y/o asistido a casinos de juego.

4.- La Carta de ISAPRE Banmedica de fecha 02 de octubre de 2025, que solicita restitución de recursos en base a la licencias médicas redictaminadas, indicando los datos necesarios para efectuar la transferencia.

5.- La revisión y verificación de los valores que fueron identificados como depósitos asociados a las licencias médicas que fueron modificadas en cuanto a su resolución.

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la labor de Contraloría Médica de las licencias médicas, corresponde a una labor privativa de COMPIN e ISAPRE, la Superintendencia de Seguridad Social ha instruido a esas Instituciones de Salud para ponderar los antecedentes recopilados, correspondiente a personas que, durante el período de reposo contenido en la respectiva licencia de la que se encontraban haciendo uso, habrían efectuado viajes al extranjero y/o asistido a casinos de juego se proceda a rechazar las licencias que se configure la referida causal.

2.- Que, las licencias médicas rechazadas se tipifican como "incumplimiento del reposo otorgado en la licencia" por lo tanto procede reintegrar los valores remitidos por la ISAPRE e ingresados a fondos municipales.

3.- Que, conforme al análisis y revisión practicada, se ha verificado que los recursos efectivamente fueron recepcionados por el Municipio, según detalle incluido en presente decreto y que coincide con lo informado por ISAPRE Banmedica en su carta de fecha 02 de octubre de 2025

3299430

**DECRETO:**

1.- Páguese a ISAPRE Banmedica, Rut: 96.572.800-7, Cta Cte Santander N° 13566-6, correo electrónico: [credito@banmedica.cl](mailto:credito@banmedica.cl), por concepto de reintegro de subsidios asociados a licencias médicas, que conforme a los vistos y considerandos del presente decreto han sido rechazadas y por lo tanto, corresponde su devolución en los términos siguientes:

Nombre Funcionario	N° Licencia	Fecha de Ingreso	N° de Giro Valor	Monto Ingresado
Raquel Barrales Sandoval		19/05/2025	8611216	\$ 2.653.407
			<b>TOTAL</b>	<b>\$2.653.407.-</b>

2.- Impútese el pago que se origine por el presente documento a las siguientes cuentas contables:

Nombre cuenta	N° cuenta	Monto
Menores Ingresos	1150801002	\$2.653.407
<b>TOTAL</b>		<b>\$2.653.407.-</b>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

RGM/MCI/SAG/GCC/mg

Distribución:

- Partes Municipalidad
- Abastecimiento DAEM
- Tesorería DAEM
- Finanzas DAEM
- RR HH DAEM

